



NOTA DE PRENSA

Madrid, 27 de junio de 2013

Comunicación del Banco de España sobre la política de distribución de dividendos de las entidades de crédito

La Dirección General de Regulación y Estabilidad Financiera del Banco de España ha remitido hoy una carta a las asociaciones profesionales del sector financiero AEB y CECA en relación a la política de distribución de dividendos de las entidades de crédito, que debe estar ajustada al principio de cautela y orientada a asegurar en todo momento un adecuado nivel de capitalización. Esta exigencia es especialmente necesaria en un entorno como el actual, en el que persisten incertidumbres sobre la evolución económica, tanto en España como en el conjunto de la zona euro, así como en otros países en los que las entidades españolas despliegan su actividad.

Por ello, el Banco de España recomienda que durante el ejercicio 2013, y teniendo en cuenta las circunstancias de cada entidad, se limite el reparto de dividendos y que, en todo caso, los dividendos en efectivo que se satisfagan en este ejercicio no excedan del 25% del beneficio consolidado atribuido.

Las políticas de distribución de dividendos de las entidades deben considerar, además de los pagos en efectivo, los que se realizan mediante entrega de acciones. En la medida en que esta alternativa se utilice de manera recurrente y no responda a una situación temporal o transitoria, es conveniente que el dividendo total por acción se ajuste razonablemente para acomodarse al crecimiento de las acciones en circulación y a la evolución de los beneficios.

El sistema bancario español ha hecho avances decisivos en su proceso de reestructuración, de acuerdo con las previsiones del Memorando de Entendimiento suscrito el 20 de julio de 2012 por las autoridades españolas y europeas y de la legislación aprobada para cumplir con los compromisos asumidos en dicho acuerdo. Tras el ejercicio de valoración independiente concluido en septiembre de 2012, se procedió a la recapitalización de las entidades que lo precisaban y al traspaso a la SAREB por parte de las entidades receptoras de ayudas públicas de determinados activos ligados al sector inmobiliario.

Asimismo, en 2012 se aprobó un nuevo y más exigente régimen de provisiones y se definió un nuevo coeficiente de solvencia, del 9%, que sólo puede cubrirse con recursos propios de la máxima calidad. Recientemente, se ha establecido también un marco general de criterios aplicables a las refinanciaciones para asegurar su tratamiento homogéneo y prudente. Estas reformas, junto con las acciones de las propias entidades, han reforzado los balances bancarios y aseguran unos niveles de

solventia adecuados frente a los riesgos asumidos.

Reproducción permitida solo si se cita la fuente.